



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N°144-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 29 de mayo de 2023

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°010-2023-SO/MDH, de fecha 29 de mayo de 2023;

VISTO:

El Expediente N°202303871, de fecha 02 de mayo del 2023, suscrito por el Jefe de Convenios Huacho, Huaral, Barranca de Interbank, El Informe Legal N°202-2023-SGAJ/MDH, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON INTERBANK, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial;

Que según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en atención al ARTÍCULO 9º ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Corresponde al concejo municipal: numeral 26. “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, el ARTÍCULO 20º ATRIBUCIONES DEL ALCALDE de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Son atribuciones del alcalde: numeral “23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”;



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, Expediente N°202303871, de fecha 02 de mayo del 2023, suscrito por el Jefe de Convenios Huacho, Huaral, Barranca de Interbank, con asunto contrato de Crédito por Convenio - Interbank – Renovación, con el objetivo de continuar trabajando en beneficio de los trabajadores;

Que, mediante Informe Legal N°202-2023-SGAJ/MDH, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON INTERBANK, recomendando elevar al pleno de Concejo Municipal para debate, análisis, y/o aprobación de la celebración del Convenio de Cooperación institucional entre Interbank, y la Municipalidad distrital de Huaura, mediante acuerdo de concejo, en cumplimiento de sus atribuciones establecidas en el artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 29 de mayo del 2023, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación el punto de agenda, aprobándose con **VOTO POR MAYORIA (06 a favor y 1 abstención)**, la autorización al alcalde, para la celebración del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON INTERBANK;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 20°, 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatoria, con el voto por MAYORIA del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Huaura e Interbank, el mismo que tiene como objeto establecer términos y condiciones financieros para los requerimientos socios familiares, educativos, y culturales de los trabajadores.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a Titular de la entidad para la suscripción del Convenio, así como cualquier acción que sea necesaria para dar eficacia al mismo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal y al Jefe de Convenios de Interbank, para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL